

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FÉLIX MONTES JORT

CONCEJALES

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
D^a IRENE PEÑAS HERRERO
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE
D. JAVIER BERMEJO SOTO
D. JAVIER VELASCO MORENO
D. TOMÁS G. TAPIAS TRILLA
D^a AUREA JUÁREZ GALINDO
D. JOSÉ LUIS TAPIAS MARTÍN
D. ALVARO PAJAS CRESPO

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a OFELIA MIRALLES PARRA
D^a ANA BELEN GALINDO JIMÉNEZ
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO

FALTAN SIN EXCUSA

NINGUNO

INTERVENTOR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

SECRETARIO

D. GREGORIO GOZALO MINGUELA

SESIÓN NÚM. 7/2006

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO.**

En San Ildefonso-La Granja (Segovia) a 29 de noviembre de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de los Sres. Concejales, al margen nominados, y actuando como Secretario el de la Corporación.

Declarado abierto el Acto, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

**1/- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE
LOS BORRADORES DEL ACTA DE LA
SESIÓN ANTERIOR**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 91 del ROF el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior N° .6/06, de 26-10-2006, que ha sido ya distribuida y, al no realizarse ninguna observación, se considera aprobada por UNANIMIDAD.

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LA QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DE UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27/11/2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

“**DON JOSE LUIS VAZQUEZ FERNANDEZ**, Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el presente mes, la siguiente **MOCION:**

ANTECEDENTES

A punto de cumplirse el segundo año de la aprobación por todos los grupos políticos en el Parlamento de la Ley Integral contra la Violencia de Género, y una vez puesta en marcha la práctica totalidad de los mecanismos que en ella se contemplan para hacerla efectiva, es el momento de preparar para el futuro las acciones que consigan erradicar el sufrimiento que esta terrible lacra supone en nuestra convivencia y dignidad social.

Siendo como es la Violencia de Género un problema de primera magnitud que conmueve y afecta a toda la ciudadanía, es necesario que todas las fuerzas políticas aunemos nuestros esfuerzos y pongamos nuestros mejores empeño y voluntad para que, quienes la sufren recuperen su dignidad, su estabilidad emocional y sus derechos plenos de ciudadanía.

Ninguna Ley consigue sus fines de manera satisfactoria ni de forma inmediata sin que empape plenamente el tejido social al que va dirigido. Y menos ésta, que debe luchar contra atavismos machistas profundamente arraigados en nuestra cultura. Por ello y como requisito indispensable para que la Ley Integral contra la Violencia de Género sea totalmente útil, toda la Sociedad española debe esforzarse, tanto individual como colectivamente, en llevar a cabo una profunda labor de sensibilización, rechazo, prevención y educación que remuevan y destruyan el silencio, la complicidad, el oscurantismo y la crueldad que emanan de esta violencia contra las mujeres.

Desde los hogares, en la escuela, en los centros de trabajo, en la Universidad y en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad, cada ciudadano, cada ciudadana y cada Institución, pública o privada, tienen el deber y la misión fundamental de cooperar para educar en Igualdad, sensibilizar a la ciudadanía, romper el cerco de silencio, prevenir el maltrato y denunciarlo desde sus primeras manifestaciones.

Son todas ellas responsabilidades que debemos asumir y no dejar pasar si queremos conseguir terminar con la Violencia de Género.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja,

ACUERDA:

1º).- Hacer un llamamiento a todos los partidos políticos para conseguir los siguientes objetivos comunes:

- Sostener con firmeza nuestra determinación de conseguir la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres.
- Intensificar los esfuerzos para concienciar y sensibilizar a la ciudadanía contra estos delitos, a través de la próxima Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia de Género.
- Mantener el compromiso unánime de las fuerzas políticas en contra de la Violencia de Género, evitando toda utilización partidista.
- Completar y mejorar la eficacia en la protección de las mujeres víctimas de la Violencia de Género, en el ámbito judicial, policial y de su entorno familiar y social.

2º).- Incentivar en coordinación con las instituciones escolares la realización de charlas, coloquios, talleres y actividades, tendentes a sensibilizar tanto a padres y madres como al alumnado y profesorado, sobre la importancia de la prevención de los malos tratos y de la violencia de género.

3º).- Instar al Ministerio del Interior para la puesta en marcha de cursos de preparación para los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, sobre el fenómeno de la Violencia de Género, su detección y erradicación.

4º).- Instar a la Junta de Castilla y León para que proporcione el asesoramiento y las subvenciones necesarias para poner en marcha, en el ámbito local, programas e infraestructuras para la erradicación de la Violencia de Género en nuestro municipio.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar todos y cada uno de los acuerdos que se indican en la citada Moción del Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** de este Ayuntamiento.
2. Se notifique al referido Portavoz Municipal del PSOE y se expida certificación de lo acordado para dar cumplimiento a cuanto se indica en la Moción antedicha, para lo que se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde, así como para realizar cualquier otra actuación que estime conveniente a los fines acordados.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.-

D^a .- AUREA JUAREZ, por el P.P. manifiesta que está de acuerdo parcialmente con las citadas propuestas, considerando que sería mejor realizar actuaciones y obras que declaraciones institucionales para resolver el problema; que se expulsen de los Partidos Políticos a los maltratadores y siguen apoyando que la aplicación de la ley sea igual para hombres y mujeres.-

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE POR LA QUE SE PROPONE APROBAR, EN SU CASO, LA CONMEMORACIÓN DEL 75 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL VOTO FEMENINO EN ESPAÑA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27/11/2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa

Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

“**DON JOSE LUIS VAZQUEZ FERNANDEZ**, Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** de este Ayuntamiento, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar en el presente mes, la siguiente **MOCION:**

ANTECEDENTES

Conmemoramos este año el 75 aniversario del voto femenino en España.

Este hecho que hoy tenemos incorporado en nuestra Democracia como algo natural, supuso el esfuerzo enorme de muchísimas mujeres y algunos hombres, por conseguir que las mujeres fueran ciudadanas con plenos derechos.

Aquel debate que se inició con Clara Campoamor el 1 de octubre de 1931 llevó a la primera línea de la agenda política la incorporación de las mujeres españolas a la ciudadanía plena.

Hoy las mujeres apoyadas como nunca lo han sido en la historia de nuestro país por un gobierno socialista y paritario, quieren dar un paso adelante y además de ser electoras, ser elegibles en condiciones de igualdad, tal y como se recoge en la Ley de Igualdad que será aprobada próximamente en el Congreso de los Diputados.

Efectivamente aquel camino que inició Clara Campoamor en la II República, sigue transitable y por él tenemos que continuar para conseguir una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres.

Queremos que las instituciones que nos representan sean el reflejo de la sociedad en la que vivimos, donde las mujeres son la mitad de la población y por tanto es de justicia que estén situadas en los lugares donde se toman las decisiones que las afectan como ciudadanas.

Gracias al esfuerzo de los parlamentarios de la II República que apoyaron la iniciativa se consolidó un derecho, el sufragio universal. Por ello continuando en esta línea abanderada por Clara Campoamor debemos situar la consecución de la igualdad en el campo del Derecho y hacer de la igualdad, Ley.

Todos y todas sabemos que profundizar en la igualdad entre mujeres y hombres supone mejorar la calidad de la Democracia y avanzar en el progreso de nuestro país.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista , presenta la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

1. Impulsar la declaración del 1 de Diciembre como “Día de Sufragio Universal” sumándonos a la iniciativa de la proposición no del ley presentada en el Congreso de los Diputados y firmada por todos los grupos políticos.
2. Impulsar un convenio con la FEMP para organizar actividades en relación con la conmemoración de esta fecha tales como exposiciones, cursos, talleres y conferencias para recordar la importancia que tuvo para toda la ciudadanía el acceso al voto de las mujeres.
3. Incluir la transversalidad de la perspectiva de género en todos los programas del ayuntamiento y específicamente en los programas de cooperación al desarrollo.
4. Promover la realización de estudios e investigaciones municipales sobre las mujeres en la participación política.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

3. Aprobar todos y cada uno de los acuerdos que se indican en la citada Moción del Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** de este Ayuntamiento.
4. Se notifique al referido Portavoz Municipal del PSOE y se expida certificación de lo acordado para dar cumplimiento a cuanto se indica en la Moción antedicha, para lo que se faculta, en lo necesario, al Sr. Alcalde, así como para realizar cualquier otra actuación que estime conveniente a los fines acordados.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.-

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITOS NUM. 1 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2006 CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27/11/2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, según queda justificado en el Informe presentado por el Interventor Municipal y que acompaña al expediente, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la Liquidación del ejercicio anterior es necesario realizar la modificación de crédito mediante suplemento de crédito por un lado y de crédito extraordinario por otro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La legislación aplicación aplicable es la siguiente:

- Art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Art. 22.2 e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5-03, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20-04, así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 12/2006, con la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle :

Alta en partidas de Gastos

PARTIDA			IMPORTE	DESCRIPCIÓN
430	210	01	5.000,00	ALUMBRADO PUBLICO
430	210	02	16.000,00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
440	210	00	9.000,00	INFRAESTRUCTURA:AGUA Y ALCANTARILLADO BIENESTAR COMUNIT.
440	210	01	9.000,00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES.-RETIRADA CONTENEDORES Residuos
510	210		10.000,00	REPARACION,MANTEN.CONSERV.VIAS PUBLICAS
422	212		3.000,00	REPARAC.MANTENIMIENTO Y CONSERV.COLEGIOS PUBLICOS
430	212		3.000,00	REPARA,MANTEN.Y CONSERV.EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
440	212	00	500,00	ESTERCOLERO DE VALSAIN
430	213		1.200,00	REPARA,MANTE.CONSERV.MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
440	213		12.000,00	REPARACION MAQUINARIA E INSTALACIONES:EDAR
443	212		6.000,00	REPARACIONES,MANTEN.Y CONSERVACION CEMENTERIO
452	213		9.000,00	REPARACIONES,MANTEN.INSTALACIONES POLIDEPORTIVO
222	214		1.000,00	REPARA,MANTEN.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTES:Patrol
223	214		2.500,00	REPARA,MANTEN.Y CONSERV.MATERIAL DE TRANSPORTES.-PROTECC.CIVIL
440	214		6.000,00	MATERIAL DE TRANSPORTE:MERCEDES,PEGASO,EBRO.
430	221	04	150,00	VESTUARIO PERSONAL OBRAS
430	221	09	18.000,00	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE OBRAS
440	221	04	120,00	VESTUARIO PERSONAL BIENESTAR COMUNITARIO

440	221	07	2.500,00	CLORO RED ABASTECIMIENTO
440	221	09	100,00	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE
452	223		2.000,00	TRANSPORTES COMPETICIONES DEPORTIVAS
222	224		1.000,00	PRIMAS DE SEGURO: PATROL
223	226	09	2.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS.-PROTECC.CIVIL
430	226	09	10.300,00	OTROS GASTOS DIVERSOS: URBANISMO
451	226	07	35.000,00	FESTEJOS SAN LUIS, VALSAIN, NAVIDADES,CABALGATA, ETC.
451	226	09	6.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS.- DE PROMOCION Y DIFUSION CULTURA
451	226	10	9.000,00	OTROS GASTOS DIVERSOS.- ORGANIZACIÓN EVENTOS CULTURALES
410	227	02	2.500,00	DES RATIZACION Y DESINFECCION
452	221	09	2.000,00	OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE POLIDEPORTIVO
452	622	04	37.835,09	NV.NUEVA.-OTRAS CONSTRUCCIONES
TOTAL GASTOS				221.705,09 Euros

Alta en partidas de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Económica		
870.01	APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.	221.705,09
	TOTAL INGRESOS	221.705,09Euros

Segundo.- Exponer el citado expediente al público mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O.P. durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones y, en caso contrario, se resolverán por el Pleno municipal en plazo de un mes.

Tercero.- Se faculta al Sr. Alcalde en lo necesario, para dar cumplimiento a lo acordado, debiendo emitirse certificación del presente acuerdo para constancia en el expediente correspondiente, dando traslado a Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y oportunos efectos.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORIA con los votos favorables del Grupo PSOE y la abstención del Grupo Municipal P.P. mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.-

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión

Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por 7 votos de los integrantes del Grupo PSOE, que se encuentran presentes y 3 abstenciones del Grupo P.P., sin que se hayan producido votos negativos.-

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 2 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE 2006 CON LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27/11/2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, según queda justificado en el Informe presentado por el Interventor Municipal y que acompaña al expediente, y dado que se dispone de Remanente Líquido de Tesorería según los Estados Financieros y Contables resultantes de la Liquidación del ejercicio anterior es necesario realizar la modificación de crédito mediante suplemento de crédito por un lado y de crédito extraordinario por otro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 a 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La legislación aplicación aplicable es la siguiente:

- Art. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Art. 22.2 e) y 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5-03, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20-04, así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos nº 13/2006, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en partidas de Gastos

PARTIDA			IMPORTE	DESCRIPCIÓN
121	632	04	14.565,98	INV.REPOSICIÓN.-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
223	632	04	9.292,67	INV.REPOSICIÓN.-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
322	622	11	4.872,00	INV. NUEVA.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
323	632	04	28.969,03	INV.REPOSICIÓN.-EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
430	611	09	15.295,26	INV.REPOSICIÓN.-OTRAS INVERSIONES
TOTAL GASTOS			72.994,94 EUROS	

Alta en partidas de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EUROS
Económica		
870.01	APLICACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.	72.994,94
TOTAL INGRESOS		72.994,94EUROS

Segundo.- Exponer el citado expediente al público mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el B.O.P. durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones y, en caso contrario, se resolverán por el Pleno municipal en plazo de un mes.

Tercero.- Se faculta al Sr. Alcalde en lo necesario, para dar cumplimiento a lo acordado, debiendo emitirse certificación del presente acuerdo para constancia en el expediente correspondiente, dando traslado a Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y oportunos efectos.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por

MAYORIA con los votos favorables del Grupo PSOE y la abstención del Grupo Municipal P.P. mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.-

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión, la Presidencia advierte que se ha incluido en la relación una Factura de Novatec, por importe de 5.149,07 Euros, que por error se había omitido, sometiendo seguidamente a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, incluyendo la citada Factura, todas las cuales fueron aprobadas por 7 votos de los integrantes del Grupo PSOE, que se encuentran presentes y 3 abstenciones del Grupo P.P., sin que se hayan producido votos negativos.-

6.- MODIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CONTRATOS PRIVADOS DE CONFORMIDAD CON LA ACEPTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, QUE FUERON DEFINITIVAMENTE APROBADOS POR EL PLENO MUNICIPAL EN SU SESIÓN DE 26-10-2.006, MEDIANTE LOS CUALES SE FORMALIZARÁN LAS COMPRAVENTAS DEL SUELO DE LAS 24 VIVIENDAS DE VPO DEL POLÍGONO EL RÍO Y DE LAS 26 DEL POLÍGONO DE LA PRADERA, QUE FUERON PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO Y ESTÁN SITUADAS EN LA PRADERA DE NAVALHORNO DEL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27/11/2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El Pleno Municipal, en sesión de 26-10-2.006, aprobó definitivamente el Convenio a suscribir por el Ayuntamiento, por la Dirección Gral. de la vivienda Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la amortización anticipada del préstamo y la carga hipotecaria que grava las 50 viviendas de VPO, que fueron promovidas por el Ayuntamiento en La Pradera de Navahorno de este municipio, así como los contratos privados que se utilizarán para formalizar la compraventa por los adjudicatarios del suelo de las 24 viviendas del Pol. El Río, y el suelo y el vuelo de las 26 del Pol. La Pradera, previo visado por la citada Dirección General.

En los referidos contratos, aparece la cláusula que literalmente copiada dice como sigue: **“Novena.- Comunidad de Propietarios.** El comprador se obliga a constituirse, con el resto de los adjudicatarios de las viviendas de la promoción de 50 viviendas de VPO, en comunidad de propietarios, para lo que se establecerán por los propietarios los correspondientes Estatutos de la comunidad, en los que se incluirá el régimen proporcional de contribución al mantenimiento de las partes no edificables de los espacios libres del grupo que, por no ser de uso público, se adscriben a las viviendas conforme se revé en el artículo 21 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley sobre viviendas de protección oficial.”

Se considera que la referida cláusula no debe formar parte de los mencionados contratos, al haber variado las circunstancias que justificaron su inclusión, cuya propuesta ha sido aceptada por el citado Organismo autonómico.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación de los citados Contratos privados que fueron definitivamente aprobados por el Pleno Municipal en su sesión de 26-10-2006, mediante los cuales se formalizarán las compraventas del suelo de las 24 viviendas de VPO del Polígono EL RÍO y de las 26 del Polígono de LA PRADERA, que fueron promovidas por el Ayuntamiento y están situadas en La Pradera de Navalhorno del Municipio y, por tanto, eliminar su Cláusula 9ª) antedicha, permaneciendo inalterados en todo lo demás, de conformidad con la aceptación de la Dirección General de la Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.
2. Se expida certificación para su incorporación a los citados expedientes, con el fin de que se modifiquen los referidos contratos, y se de traslado a Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y oportunos efectos.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por MAYORIA, con los votos del Grupo PSOE y la abstención del Grupo Municipal P.P. mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.-

Dª AUREA JUAREZ, por el P.P., considera que en el acuerdo debe figurar el punto noveno, que ahora se pretende eliminar, aunque por su tipología hubiera que estudiar que haya diferentes Comunidades de propietarios.-

Abierta deliberación sobre esta cuestión, se producen en síntesis las siguientes intervenciones :

D^a AUREA JUAREZ, por el P.P., indica que su Grupo, modificando el sentido de su voto expresado en la citada Comisión Informativa, votará de forma favorable a dichas propuestas, como siempre han hecho en este asunto, y por entender que la constitución o no de dicha Comunidad de propietarios es más una cuestión de tipo jurídico, que corresponde resolver a los técnicos y no a los políticos.

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ, por el P.S.O.E agradece la buena disposición de los Organismos competentes de la Junta de Castilla y León y de los demás Grupos políticos municipales, para resolver definitivamente esta cuestión.

La Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

7.- RECTIFICACIÓN Y COMPLEMENTO, SI PROCEDE, DE LA DENOMINACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DE 26-10-2006 QUE ACORDÓ LA DESIGNACIÓN DE NUEVAS CALLES DE LA POBLACIÓN Y ACTUACIÓN DEL CALLEJERO EN EL MUNICIPIO.

De orden de la Presidencia, por el Secretario, se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa del 27/11/2006 siguiente:

MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El precedente Expediente se somete a consideración de la Comisión Informativa Municipal, por si procede su dictamen favorable o formular otras alternativas, sobre las propuestas que se indican para su aprobación por el Pleno.

I.- ANTECEDENTES

El Pleno Municipal, en sesión de fecha 26-10-2006 acordó aprobar el Callejero del Municipio, con las rectificaciones y actualizaciones que se indican en el expediente tramitado con tal motivo, en el que se especifican la denominación de las calles anterior y la nueva denominación, así como las calles que han cambiado de nombre, las que causan baja y las que se crean.

En el referido acuerdo consta de forma detallada el nombre anterior de cada una de las calles del Municipio y el de su nueva denominación, incluyendo las partículas que afectan a cada una de ellas que, sin embargo, no se acomodan a las exigencias de los programas informáticos del INE y del mismo Ayuntamiento, que no las reconoce, por lo que se propone su eliminación con el fin de mantener la

situación actual, sin perjuicio de que en la placas identificativas de cada calle que se colocan en las fachadas de los edificio del Municipio puedan figurar las citadas partículas.

II.- PROPUESTAS

Por cuanto antecede a la Comisión se propone preste su conformidad a la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

- 1.- Rectificar el referido acuerdo municipal, de forma que se mantenga la situación actual de nombrar solamente la calle, sin las partículas, con el fin de adecuar el callejero municipal a las exigencias de los programas informáticos que se utilizan para su gestión, permaneciendo inalterado en todo lo demás.
- 2.- En las placas identificativas de cada una de las calles del Municipio se utilizarán, sin embargo, las partículas de cada una de ellas con el fin de respetar el correcto sentido gramatical e histórico de lo que con ellas se informa.
- 3.- Se comuniquen a la Delegación del Instituto Nacional de Estadística y a los Servicios Municipales para su conocimiento y oportunos efectos.

III.- DECISIONES

En base a cuanto disponen los Arts. 135-3 y 136-2 y concordantes de aplicación del ROF, esta Comisión Informativa, en relación con la precedente propuesta de los Servicios Administrativos y Expediente que se indica decide por UNANIMIDAD mostrar su conformidad con las citadas propuestas que son dictaminadas de forma favorable y, por tanto, quedan aprobadas en sus propios términos.-

Sin que se produzca deliberación sobre esta cuestión la Presidencia somete a votación las antedichas propuestas, conforme fueron Dictaminadas por la Comisión Informativa en su sesión de referencia, todas las cuales fueron aprobadas por UNANIMIDAD.-

No figurando en el Orden del día otros asuntos la Presidencia levantó la Sesión siendo las 8,55 de lo que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde